

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS DEL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA107, CON DESTINO A CHINA

El programa Erasmus+ y, en concreto, su acción KA107, movilidad con países asociados, aprobada por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, en vigor desde el 1 de enero de 2014, contempla entre sus objetivos aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa. El nuevo programa Erasmus+ forma parte de las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Por su parte, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) aprobó en las convocatorias de 2018 y 2019 un proyecto presentado por Campus Iberus en el marco de la acción anteriormente citada, concediendo la oportuna financiación para su desarrollo.

Campus Iberus establece como una de sus prioridades estratégicas la internacionalización, afectando esta decisión a todas sus actividades. Las universidades socias de este proyecto contemplan igualmente la internacionalización como una de sus prioridades institucionales, potenciando, entre otras herramientas, la movilidad internacional de su comunidad universitaria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal de las Universidades de Campus Iberus para su participación en el Programa de Movilidad ERASMUS + entre marzo y julio de 2020.

1.2.- Es objeto de la presente convocatoria las siguientes plazas, que se enmarcan en la acción KA107 del Programa Erasmus+, programa de la Unión Europea para la cooperación en el ámbito de la educación superior.

1.3.- Para la concesión de las ayudas se valorará positivamente a los participantes que indiquen en la solicitud su predisposición a acoger a un investigador visitante de la South China Agricultural durante una semana en el marco del proyecto.

Más información: <http://www.sepie.es/>:

PLAZAS PARA ESTANCIAS				
País	Institución de destino	Perfil	Nº plazas	Duración
China	South China Agricultural University (SCAU)	PDI/PAS	4	5 días laborables y 2 días de viaje

2.- ESTANCIAS DE MOVILIDAD CON FINES FORMATIVOS

2.1- Requisitos del personal.

Ser personal en nómina y en activo en cualquiera de las universidades que forman Campus Iberus.

2.2.- Objeto y características de la estancia de movilidad.

El objeto de la estancia de movilidad deberá reunir una o varias de las siguientes líneas de trabajo:

1. Definir líneas de colaboración que permitan la participación conjunta en proyectos de investigación de universidades de Campus Iberus con la South China Agricultural University (SCAU).
2. Identificar las posibilidades de participación conjunta en proyectos con fines académicos o de cooperación.
3. Acordar los términos para iniciar el intercambio de estudiantes entre las universidades.
4. Se valorará cualquier propuesta por parte del solicitante que fomente la internacionalización de Campus Iberus o sus universidades.

La estancia deberá tener una estancia mínima en la universidad de destino de 5 días y tener una duración máxima de ocho semanas, aunque esta convocatoria financia exclusivamente cinco días lectivos y dos de viaje, conforme al proyecto concedido por el SEPIE en el marco de los convenios citados.

La estancia deberá finalizar en todo caso antes del 30 de julio de 2020.

2.3.- Criterios de selección y de asignación de la plaza solicitada.

2.3.1.- La selección del personal se valorará sobre 20 puntos y se realizará conforme a la siguiente priorización:

- Calidad y contenido de la carta de motivación (Anexo II) (hasta 10 puntos)
- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (5 puntos)
- Indicar en el formulario de solicitud el compromiso, en caso de que sea requerido por el proyecto, de acoger un investigador de la South China Agricultural University durante una semana entre los meses de marzo y julio de 2020. (5 puntos)

3.- Ayuda económica.

3.1.- Importe. La ayuda económica a recibir será de 2.760€ y consistirá en:

- Ayuda de viaje: 1.500€.
- Ayuda diaria de alojamiento y manutención: 180€/día, máximo 5 días de estancia y 2 de viaje, total 1.260,00€.

3.2.- Seguro. Los beneficiarios enviarán a Campus Iberus antes de su salida una copia de un seguro de viaje con cobertura médica y accidentes a su nombre, si el beneficiario no dispone de un seguro con estas coberturas se asesorará sobre la contratación del mismo.

3.3.- Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada.

3.4.- El número total de días financiados (incluido el viaje) no podrá superar los 7.

3.5.- Las fechas de realización de la visita incluidas del Acuerdo de Movilidad deberán coincidir con las fechas indicadas en el Convenio de Subvención y con las fechas indicadas en el certificado estancia (visitas docentes) emitido por la institución de destino.

Si las fechas no coincidieran, Campus Iberus abonará únicamente los importes correspondientes a la menor de las duraciones consignadas, y el beneficiario deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso.

3.6.- El SEPIE ofrece también ayudas complementarias para personal con minusvalías físicas o necesidades especiales. Las condiciones se pueden consultar en el siguiente enlace:

http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

4.- Solicitud

4.1.- Las solicitudes se podrán presentar desde la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta el 25 de noviembre, en el correo electrónico movilidad@campusiberus.es

4.2.- Se deberá enviar al correo indicado la siguiente documentación:

- Documento de solicitud firmado por el solicitante (Anexo I)
- Carta de motivación

La carta de motivación recogerá los objetivos generales y específicos de la movilidad, así como las áreas de trabajo e impacto que se verían reforzados a nivel individual e institucional con la misma. Deberá tener una extensión máximo de 2 páginas escritas a espacio sencillo, se deberá utilizar letras tipo Times New Roman de tamaño 12.

5.- Proceso de selección y adjudicación de plazas

5.1.- La Comisión de Valoración estará compuesta por el siguiente personal de Campus Iberus o las personas en quien deleguen esta responsabilidad respectivamente:

- Vicepresidente ejecutivo
- Directora ejecutiva
- Coordinador Erasmus+

5.2.- En el plazo de 2 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión valorará las solicitudes y documentación presentada por cada participante y elevará la propuesta al Presidente de Campus.

5.3.- Visto el Informe el Presidente de Campus Iberus dictará la resolución de las personas seleccionadas para la realización de la estancia de movilidad y de ayudas económicas, así como la relación de solicitantes en lista de espera, según su orden de priorización, La Resolución se publicará en dicha fecha en: www.campusiberus.es

6.- Forma de abono de las ayudas.

6.1.- La persona seleccionada gestionará directamente el desplazamiento.

Para ello, una vez acuerde su plan de viaje y alojamiento, deberá enviarlo a Campus Iberus junto con el correspondiente presupuesto por email.

6.2.- Campus Iberus ingresará el importe íntegro de la ayuda (máximo 2.760€) independientemente del coste del desplazamiento y alojamiento.

7. - Obligaciones del personal beneficiario

7.1.- Antes de realizar la estancia de movilidad:

- Enviar a Campus Iberus el Convenio de Subvención (Anexo IV) firmado por duplicado;
- Presentar el Acuerdo de movilidad firmado por la institución de destino, (Anexo II);
- Licencia Académica para el periodo de movilidad indicado en el Acuerdo de Movilidad.

7.2.- Finalizada la estancia de movilidad:

- Enviar a Campus Iberus el Certificado de Estancia firmado y sellado por la institución de destino, así como los documentos originales justificativos de los gastos de desplazamiento y alojamiento, en su caso. Todo ello, en su caso, en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- Cumplimentar y enviar el informe final online de la Unión Europea, en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- Participar en las sesiones informativas y en todas aquellas actividades de difusión o información sobre esta actividad que pudieran organizarse desde Campus Iberus.
- La persona seleccionada que, por causas justificadas, pretenda modificar cualquiera de las características de la visita recogidas en su solicitud de participación o la anulación de la visita, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Campus Iberus

7.3.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

8.- PUBLICACIÓN

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en el sitio web www.campusiberus.es

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente, (campusiberus@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>.

10.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2019